Expediente: 2/2019-DCM-SA
Procedimiento: Abierto
Tramitación: Ordinaria

En Sevilla, a 4 de septiembre de 2019

Asisten:
Presidente: Ignacio Montaño Arroyo, Secretario General.
Vocales:
Palma Muñoz Morquilla, Técnica del Área de los Servicios Jurídicos.
Juan Carlos Montes Burgos, Jefe del Departamento de Control Interno.
Mª José Martínez Perza, Jefa del Departamento de Seguimiento de Proyectos Estratégicos
Secretaria: Victoria Llamas Vega, Técnica del Departamento de Contratación.

Siendo las 09:25 horas del día de la fecha, se constituye, en los Servicios Centrales de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sitos en Sevilla, calle Leonardo Da Vinci, número 17-A, la Mesa de Contratación de la licitación, mediante procedimiento abierto, para la contratación de los "Servicios de Auditorías integradas 1ª y 2ª de seguimiento de Calidad y Medio Ambiente del Sistema Integrado de Gestión de Calidad y Ambiente que tiene implantado y certificado la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, según las normas ISO 9001:2015 e ISO 14001:2015", expediente 2/2019-DCM-SA.

El objeto de la sesión es el análisis del resultado del requerimiento de aclaración o documentación complementaria efectuado a la licitadora AENOR INTERNACIONAL, S.A.U. acordado en la sesión anterior, respecto a la declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas así como la declaración de las concretas medidas aplicadas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo de carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de personas trabajadoras con discapacidad, dado que las mismas se encontraban firmadas, por un representante cuyo poder no constaba en la documentación que obraba en el expediente.

Los miembros de la Mesa que asisten a este acto lo hacen en virtud de la Resolución del Director General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía de fecha 17 de junio de 2019 por la que se acuerda su composición, que ha sido publicada en la misma fecha en el perfil de contratante. De conformidad con el mecanismo de suplencia previsto en la citada resolución por ausencia de Carmen González Haldón, Técnica del Área de los Servicios Jurídicos, actúa su primera suplente, Palma Muñoz Morquilla.

El Presidente declara la Mesa válidamente constituida de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

Comienza la sesión realizando un resumen de lo acontecido hasta la fecha, poniéndose de manifiesto que en la sesión anterior, de fecha 27 de agosto de 2019, la Mesa de contratación, tras analizar la documentación presentada a efectos de subsanación de la documentación previa a la adjudicación, detectó que AENOR INTERNACIONAL, S.A.U. había presentado la declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas así como la declaración de las concretas medidas aplicadas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo de carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de personas trabajadoras con discapacidad, firmadas por D. Nicolás Henríquez Manzano, sin que constase en la documentación que obraba en el expediente, la escritura de poder a la que se hacía mención en los citados documentos.

En consecuencia, los miembros de la Mesa de Contratación acordaron solicitar a AENOR INTERNACIONAL, S.A.U., una aclaración o documentación complementaria respecto al poder de representación de D. Nicolás Henríquez Manzano, como persona firmante de las declaraciones a efectos de acreditar su representación, concediéndole un plazo de 5 días naturales de conformidad con lo dispuesto con el artículo 95 de la Ley 9/2017 de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP) a contar desde el día siguiente en que se publique en el perfil del contratante el citado requerimiento, si se notifica a la licitadora en el mismo día, a los efectos de que presentase escritura de poder mediante original o copia auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente de D. Nicolás

Código:	7GTMZ849PFIRMADdhCTnr48i3uZecT	Fecha	04/09/2019
Firmado Por	IGNACIO SANTISIMA TRINIDAD MONTAÑO ARROYO		
	VICTORIA EUGENIA LLAMAS VEGA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/2

Henríquez Manzano. Igualmente, debería acompañar copia compulsada, notarial o administrativamente, de su Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces.

Asimismo, se comprueba que con fecha 29 de agosto de 2019 se publicó en el perfil de contratante el anuncio de la Mesa de contratación requiriendo la mencionada aclaración o documentación complementaria, y en la misma fecha se remitió asimismo el anuncio al licitador a través del Sistema de notificación electrónica Notific@ que procedió a su lectura el mismo día según consta en informe emitido por el referido sistema. En el anuncio se concedía al licitador un plazo para presentar la documentación de cinco días naturales conforme a lo dispuesto en el art. 95 de la LCSP, indicándole que el plazo finalizaba el 3 de septiembre de 2019 a las 14.00 horas.

A continuación, se constata que, con fecha 2 de septiembre de 2019, el personal de la Unidad de Personal y Servicios Generales, encargado del Registro General de esta Agencia, ha hecho entrega al Departamento de contratación de la documentación que ha presentado AENOR INTERNACIONAL, S.A.U., en la que consta el sello de entrada del sobre en el Registro de los Servicios Centrales de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía con número de registro 201991800003745 y fecha 2 de septiembre de 2019, a las 12:35 horas, y por tanto, dentro del plazo conferido a efectos de aclaración.

Seguidamente se procede a la apertura del sobre presentado por la empresa a efectos de aclaración, así como al examen y calificación de la documentación que contiene, observándose que presenta escritura de poder otorgada ante el Notario de Madrid D. José María Rivas Díaz con fecha 5 de marzo de 2018, número 650 de su protocolo, así como el D.N.I de D. Nicolás Henríquez Manzano, y tras su análisis, la técnica de los Servicios Jurídicos miembro de la Mesa manifiesta que la mencionada escritura es bastante para que el citado representante pueda concurrir, formalizar y suscribir documentos en la presente licitación.

Tras dicho acto, los miembros de la Mesa de contratación, considerando que el licitador con la documentación aportada ha efectuado la aclaración que le fue solicitada, acuerdan por unanimidad, conforme a lo dispuesto en la cláusula 10.8 del PCAP, proponer la adjudicación del contrato a la licitadora AENOR INTERNACIONAL, S.A.U.

Siendo las 09:35 horas del día de la fecha, se levanta la sesión.

****

Esta acta ha sido aprobada por unanimidad de sus miembros en la presente sesión, dejándose constancia de dicho acuerdo mediante la presente diligencia que es firmada por la Secretaria y el Presidente de la Mesa de Contratación, en prueba de conformidad.

Secretaria	**Presidente**
Victoria Llamas Vega	Ignacio Montaño Arroyo
Técnica del Departamento de Contratación	Secretario General

Código:	7GTMZ849PFIRMADdhCTnr48i3uZecT	Fecha	04/09/2019
Firmado Por	IGNACIO SANTISIMA TRINIDAD MONTAÑO ARROYO		
	VICTORIA EUGENIA LLAMAS VEGA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/2